

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 425

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

i) Revisadas las presentes diligencia, se observa que a la data EL PERSONAL DE SECRETARIA, no ha dado cumplimiento al literal i. del proveído del 27 de septiembre de 2022; por tanto, se dispone de manera **CONCOMITANTE con la notificación de esta providencia**, digitalizar el correspondiente proceso y remitir el enlace, a través del correo electronicong@yahoo.es.

ii) Ahora bien, se advierte como necesario **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a las partes, para que de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, presenten la respectiva liquidación de crédito en un término que no supere **QUINCE (5) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído.

iii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iv) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f29ae0be233d105de297c74c71af2bd5ded109205f85b84df076e666bbd75c5**

Documento generado en 05/03/2024 06:12:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>